FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76004902023 DE 2023

INFORME PERIODICO No. 001

1. Datos generales

Período del informe	JULIO DE 2023	Número de contrato/convenio:	76004902023
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha suscripción contrato/convenio:	25/05/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	14.158.000	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2023

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO ZONAL CARTAGO Y CENTRO ZONAL ROLDANILLO PARA LA VIGENCIA 2023.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA AGUDELO - COORDINADORA C..Z. CARTAGO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA AGUDELO - COORDINADORA C.Z. CARTAGO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA AGUDELO - COORDINADORA C..Z. CARTAGO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	25/05/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA AGUDELO - COORDINADORA C..Z. CARTAGO	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	COLPARTES REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S.	Cédula o NIT:	9 0 0 5 9 0 3 4 5-0
Dirección:	CR 11 No. 32 02 CENTRO	Correo electrónico:	colpartes02@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DANIEL MAURICIO ROJAS JIMENEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	DANIEL MAURICIO ROJAS JIMENEZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	30/05/2023		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	25/05/2023	Hasta cuándo:	31/12/2023
Fecha aprobación pólizas:	25/05/2023	Fecha expedición R.P.:	23/05/2023
Fecha acta de inicio:	25/05/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	25/05/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31/12/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 14.158.000**

Aporte ICBF $ 14.158.000

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	35223	Fecha CDP:	10/01/2023	Valor de CDP:	14.158.000,00
No. de RP:	176223	Fecha RP:	23/05/2023	Valor de RP:	14.158.000,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 14.158.000

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir será por el valor del Presupuesto Oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Julio de 2023	27/07/2023	8.178.300,00	Ninguna

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	8.178.300,00	8.178.300,00	-	235099923 - 235110923 (24/07/23)	Ninguna
TOTALES	8.178.300,00	8.178.300,00	-		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 14.158.000
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 14.158.000
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 14.158.000
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 14.158.000
Valor total pagado por el ICBF		$ 8.178.300
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 8.178.300
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 5.979.700,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 24 JULIO DE 2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
			día/ mes/año	día/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Para el eje de calidad: 1. Realizar una encuesta de aceptabilidad (a los seis meses del inicio de la ejecución del en el punto de atención), para evaluar la percepción en la calidad del servicio y aplicar las acciones de mejora que correspondan. 2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. 3. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 4. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Hojas de vida de los empleados, aportadas por el contratista	Ninguna
Para el eje de seguridad y salud en el trabajo: 1. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 2. Informar al ICBF los accidentes de trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 3. Realizar inducción a sus trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo, antes de iniciar cualquier actividad dentro de las instalaciones del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, cuando el servicio se preste a domicilio. 4. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata. 5. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
Para el eje ambiental: 1. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF. 2. Capacitar a su personal en buenas prácticas de combustible y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos sólidos, líquidos y manejo de vertimientos acorde a la normatividad vigente y condiciones específicas. 3. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.	SI	N/A	Ninguna
2. Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.	N/A	N/A	No se ha dado la necesidad
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	N/A	N/A	No se ha dado la necesidad
4. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, mantener actualizada su vigencia, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.	SI	SECOP	Ninguna
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A	Ninguna
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.	SI	Remisiones con el detalle de los servicios prestados	Ninguna
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Remisiones con el detalle de los servicios prestados	Ninguna
8. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	N/A	Ninguna
9. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.	SI	Documentos soportes a los pagos mensuales	SECOP II
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	N/A	N/A	Ninguna
11. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	Documentos soportes a los pagos mensuales	SECOP II
12. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
13. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
14. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.	No	N/A	No se ha dado la necesidad
15. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
16. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna

18. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	No	N/A	Ninguna
19. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
20. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.	SI	Acta	SECOP II
21. Una vez finalizado el contrato, facilitar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para liquidar el mismo, todo esto dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato.	N/A	N/A	Ninguna
22. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.	SI	N/A	Ninguna
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos.	SI	Facturas de servicios	SECOP II
3. Entregar al supervisor del contrato los informes periódicos mensuales derivados de los mantenimientos preventivos (incluir traslados de aires) y los informes de mantenimientos correctivos una vez llevados a cabo.	SI	Facturas de servicios	SECOP II
4. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo, repuestos y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos del parque automotor del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo para la completa prestación de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requieran.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
5. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el punto físico de atención propiedad del contratista, en cumplimiento de servicios solicitados.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
7. Una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada al supervisor del contrato, ajustada a precios de mercado, con el fin de que sean autorizados los mantenimientos a realizar, que apunten a reparar los daños y/o fallas reportadas por el conductor, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF.	SI	Remisiones con el detalle de los servicios prestados	Ninguna
9. Incluir en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado.	SI	Facturas de servicios	SECOP II
11. Prestar el servicio de grúa, sin que se genere un costo adicional para la entidad contratante.	N/A	N/A	No se ha dado la necesidad
13. Cuando sea el caso, informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de punto físico de atención para prestar el servicio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados el ítem *"2.3. Lugar de ejecución"* del presente documento, e ítem "*8 Lugar de ejecución del contrato"* de la Ficha de Condiciones Técnicas.	N/A	N/A	No se ha dado la necesidad
15. Cumplir con la normatividad legal vigente para el mantenimiento de vehículos automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
16. Cumplir con los mantenimientos y/o servicios requeridos por el Supervisor del contrato, dentro de los tiempos acordados en el cronograma.	SI	Remisiones con el detalle de los servicios prestados	Ninguna
17. Presentar la factura correspondiente a cada mantenimiento, detallando las especificaciones de cada servicio prestado, los repuestos y/o materiales utilizados, la marca, cantidad, valor unitario y valor total.	SI	Facturas de servicios	SECOP II
18. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
19. Cumplir con la Resolución 1511 de agosto 5 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
20. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
22. En caso de prestarse el servicio a domicilio en las instalaciones del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, el personal en obra deberá estar debidamente uniformado, carnetizado, y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
23. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo o correctivo.	si	Obligatoriedad a cargo del contratista	Ninguna
24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	N/A	N/A	No se ha dado la necesidad

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	x
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 24/07/2023



Firma

CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA AGUDELO

Cargo Supervisor



Firma

Nombre Legalizador de cuentas: YENNI VINASCO CARTAGENA

Cargo Legalizador de cuentas

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.